

a V. S. m. d. Caravaca y
Enero 15 de 1818.

Mos Venerables
& Aquellos

uatro mes.

AÑO DE
DIEZ Y

Marques Están el Rey nro
y nro, el Num.º, y Pl. Ma.
certifíco y doy fee, q p.
drig.º y Gongora, vecino de
Padres Mision.º de la mis.
Provision del Pl.º, y Supre.
fha en diez y seis de Feve.
da la prohibicion de pe.
ros. q permaneciesen en es.
pues solo lo pueden ha.
este expresado Colegio
venido en dho Pl.º Despacho,
su cumplim.º a la Pl.º
expresada villa de Bullas,

M.º Ayuntamiento de la Villa de Bullas

como en efecto así se verificó el veinte y siete de
coax.º Marzo, q a la letra todo ello, es del tenor, si-

Despachos, D.º Fernando Septimo p.º la gracia de Dios,
Rey de Castilla de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de
Jerusalen, de Navarra, de Granada de Toledo de Valencia
de Galicia de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cer-
deña de Cordova, de Corcega, de Murcia de Jaen: Lo.º

